

PÚBLICO

C.P. P.N. ORDINARIO N° 12600/ 546 /Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PLANTA DUMESTRE.

PUERTO NATALES, 05 MAY 2025.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO :

1.- HABILÍTESE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Estación de Transferencia Planta Dumestre.

b.- Descripción General.

La estación de transferencia comprende un pontón flotante para el bombeo de peces, además de contar con la instalación de dos cañerías de retorno de agua y dos cañerías conductoras de pescado.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicada en el Canal Señoret, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud: 51° 45' 10,87" S. / Longitud: 072° 29' 48,93" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 10.600, edición 1997.

d.- Empresa Concesionaria.

Australis Mar S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No se encuentra estipulado en el "Apéndice" al Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

Época	Dirección	Velocidad Max	Fuerza Beaufort
Invierno	N-NW	30/35 nudos	7-8
Verano	SW-NW	25/30 nudos	6-7

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

Época	Dirección	Velocidad
Todo el año	Flujo SE al NW	0,3 nudos
Todo el año	Reflujo NW al SE	0,3 nudos

3) Dirección del régimen de oleaje.

Valor	Altura (metros)
Pleamar Máxima	1.2
Bajamar Máxima	0.6

4) Régimen de mareas.

Ver Tabla de Mareas de la Costa de Chile, Publ. S.H.O.A. N° 3009.

5) Tipo de fondo.

Fango, graba y arena.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

Extensión de la Rampa	30 metros.
Orientación	NW - SW.
Bitas de Amarre	5 Nr., por cada banda de atraque del Artefacto Naval.
Defensas	20 Nr., tipo circulares dobles por cada frente de atraque.
Ductos submarinos	04 Nr.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

Esta instalación portuaria no cuenta con sistemas de monitoreo ni medición.

l.- Condiciones Naves Tipo.

Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máx. (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
84,60	16	7,20	979

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Diurnas y nocturnas.		
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).			
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 20 nudos.		
- Maniobra de desatraque/desamarre.			
- Maniobras de corridas.	No corresponde		
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 20 nudos.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.			
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).			
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier Dirección - 0,9 nudos.		
- Maniobra de desatraque/desamarre.			
- Maniobras de corridas.	No corresponde		
- Permanencia.	Cualquier Dirección - 0,9 nudos.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.			
Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros).			
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección - 0,6 metros.		
- Maniobra de desatraque/desamarre.			
- Maniobras de corridas.	No corresponde		
- Permanencia.	Cualquier dirección - 0,6 metros.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.			
Visibilidad.			
0,5 millas náuticas que permitan observar con claridad.			
UKC			
0,30 metros.			

Condiciones o restricciones particulares de operación	
No hay señalización marítima existente en el área de operaciones.	

Servicios de Apoyo a las Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 10.600, edición 2023.
Practicaje	Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de 1985 y sus modificaciones posteriores.
Remolcadores	No corresponde.
Uso de PPU	No corresponde.
Lanchas de Apoyo	No corresponde.
Personal de Apoyo	Deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y procedimiento de trabajo seguro.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Bandas de atraque:** babor y estribor del artefacto naval.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloamiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No corresponde.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Pontón cuenta con 5 bitas por banda.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

ñ.- Señalización Marítima.

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.
- 2) **Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

o.- Documentos de Interés.

- 1) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.**

No tiene.

2) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.**

No tiene.

3) **Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.**

Resolución C.P. P.N. Ord. N° 12.600/1033, de fecha 24 de agosto de 2022, que aprueba el Informe de Operación Estación de Transferencia Planta Dumestre, mayo 2022.

4) **Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.**

No tiene.

5) **Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

6) **Certificado de Seguridad y Operación:**

No corresponde.

p.- **Contactos.**

Autoridad Marítima Local

Dirección : Avda. Pedro Montt N° 311, Puerto Natales.

Teléfono : +56 61 2411570.

E-mail : cppuertonatales@dgtm.cl

Australis Mar S.A.

Teléfono : +569 58136765

E-mail : spalma@australis-sa.com

q.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.

2.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES

DISTRIBUCIÓN:

1.- AUSTRALIS MAR S.A.

2.- C.J. IIIa. Z.N.

3.- D.I.M. Y M.A.A.

4.- D.S. Y O.M.

5.- S.H.O.A.

6.- G.M. PAR.

7.- ARCHIVO.